



Resolución Directoral Nacional N° 141 -2012-BNP

Lima, 22 AGO. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 150-2012-BNP/OA, de fecha 26 de junio de 2012, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Directoral Nacional de encargatura de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad Directiva de la Dirección de Biblioteca Virtual de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, e Informe N° 308-2012-BNP/OAL, de fecha 20 de agosto de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; por consiguiente se encuentra facultada asignar funciones y a realizar desplazamientos de los trabajadores de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 021-2012-BNP, de fecha 03 de febrero de 2012, se encargó con eficacia anticipada del 01 de enero al 30 de junio de 2012, al señor **FÉLIX JORGE LUIS, BARBIER CASANA** el desempeño del cargo de responsabilidad de la plaza N° 245 Director de Programa sectorial II, Director Ejecutivo de la Biblioteca Virtual del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de personal dentro de la Carrera

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 141 -2012-BNP

Administrativa son designación, encargatura, rotación, reasignación, destaque, comisión de servicios y transferencia;

Que, mediante el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; procede el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante n ausencia del titular para el Desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor aprobándose por resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 241-2012-BNP/DT-BNP, de fecha 14 de Junio de 2012, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, aprueba la propuesta realizada por la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, solicitada mediante Informe N° 069-2012-/BNP-CSBE, a fin de ratificar al señor **FÉLIX JORGE LUIS, BARBIER CASANA** en la encargatura de la Dirección de Biblioteca Virtual del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, del 01 de julio al 31 de agosto 2012;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 051-91-PCM por el cual establecen en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 01 de julio al 31 de agosto de 2012, el cargo de responsabilidad Directiva de la Dirección de Biblioteca Virtual del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú al señor **FÉLIX JORGE LUIS, BARBIER CASANA**.

PLAZA ORIGEN

N° Plaza : 251
Cargo : Operador PAD II

Cat. Remun. : STB
Dependencia : Dirección de Biblioteca Virtual
Centro de Servicios Bibliotecarios
Especializados

PLAZA ENCARGADA

245
Director de Programa Sectorial II
Director Ejecutivo.
F – 3
Dirección de Biblioteca Virtual
Centro de Servicios Bibliotecarios
Especializados



Resolución Directoral Nacional N° 141 -2012-BNP

Artículo Segundo.- Publicar la presente en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ramón Elías Mujica Pinilla
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

